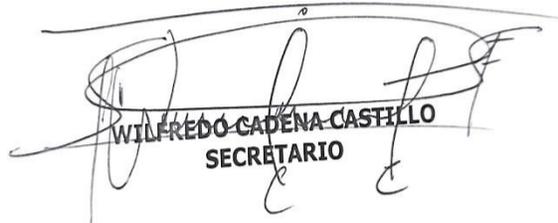




PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 683852042001-2021-00109
DEMANDANTE: ALVARINA SERRANO
DEMANDADA: LIDIA GONZALEZ BARBOSA
APODERADO DTE: DR. JAIRO SERRANO ARIZA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 06 de marzo de 2024, venció el 18 de marzo de 2024, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 20 de marzo de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **ALVARINA SERRANO**, a través de apoderado judicial, contra **LIDIA GONZALEZ BARBOSA**, radicado **683852042001-2021-00109**, sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 21 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO